



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-587, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 04 NOV 2022

RES. EX. N° 2227

VISTO: Lo solicitado por Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4155, de fecha 22 de septiembre de 2022; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 82/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA BASE AMBIENTAL DE MEDIO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR EN SECTOR ALEDAÑO A CALETA EL COBRE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resoluciones Exentas N° E-2020-587 y N° 746, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2020-587 de fecha 20 de noviembre de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA BASE AMBIENTAL DE MEDIO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR EN SECTOR ALEDAÑO A CALETA EL COBRE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, por un periodo de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 12 meses, para dar continuidad al monitoreo ambiental biológico.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2020-587, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2020-587, de esta Subsecretaría, que autorizó a Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., R.U.T. N° 96.914.650-9, con domicilio en Antonio Bellet N° 444, piso 9 y 10, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA BASE AMBIENTAL DE MEDIO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR EN SECTOR ALEDAÑO A CALETA EL COBRE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 20 de noviembre de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-587, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2227**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2020-587, que autorizó a por Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "LÍNEA BASE AMBIENTAL DE MEDIO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR EN SECTOR ALEDAÑO A CALETA EL COBRE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 20 de noviembre de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 04 NOV 2022

